

FAECYS

FEDERACION ARGENTINA
DE EMPLEADOS
DE COMERCIO Y SERVICIOS



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de agosto de 2014

Al
Secretario General

S / D

Estimado compañero:

Nos dirigimos al Cro. Secretario General, y por su intermedio a todos los integrantes de la comisión directiva de esa entidad adherida a FAECyS. Lo hacemos con relación a lo establecido en el acuerdo salarial suscripto el 11/4/14 por el cual en su artículo 2do se establece un pago de la suma fija de 2.400 pesos a realizarse en dos cuotas de \$1.200 cada uno a abonarse a la totalidad de los trabajadores encuadrados en el CCT Nº 130/75 que rige la actividad.

Ante la negativa de parte del sector empresario de abonar íntegramente dicha suma a los trabajadores con independencia del horario en que los mismos desarrollaran sus tareas -nos referimos a los trabajadores de tiempo parcial (art.93ºLCT) y jornada reducida (art.198ºLCT)- Esta Federación formalizó presentaciones ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y ante el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, efectuando el pertinente reclamo.

Como consecuencia de las presentaciones formuladas tanto el Ministerio de Trabajo de la Nación como el de la Provincia de Buenos Aires, resolvieron que las Empresas representadas por las Cámaras firmantes de la referida acta acuerdo deben ajustar el pago del adicional fijo pactado a la totalidad de los trabajadores involucrados, independientemente de la jornada que los mismos realicen.

A mayor abundamiento, acompañamos a la presente copia de las resoluciones mencionadas.

Saludamos a Uds fraternalmente.


Jorge Bence
Secretario de Asuntos
Laborales
F.A.E.C.Y.S.


Angel L. Martinez
Secretario de Prensa y Difusión
F.A.E.C.Y.S.


Armando Cavalieri
Secretario General
F.A.E.C.Y.S.